

## INFORME DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, OBRAS Y EXPLOTACIONES

**CONTRATO: OBRAS DE CONEXIÓN DEL SANEAMIENTO DE LAS ZONAS RESIDENCIALES AL NORTE DEL CASCO URBANO DE EL CAMPELLO CON LA EDAR DE ALACANTÍ NORTE (ALICANTE).**

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

CD: CA/MA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, la EPSAR tiene por objeto, entre otras funciones, la gestión y explotación de instalaciones y servicios, y la ejecución de obras de infraestructura, en materia de abastecimiento de agua, de tratamiento y depuración de aguas residuales y de reutilización de las aguas depuradas, y, en general, de todas aquellas medidas que puedan contribuir a incrementar la eficiencia y la sostenibilidad del uso de los recursos hídricos en la Comunidad Valenciana.

Las actuales infraestructuras de saneamiento de las urbanizaciones situadas al norte de El Campello están resueltas a base de instalaciones unitarias en cada una de las viviendas y con tres (3) pequeñas instalaciones de depuración que solucionan el saneamiento de la zona, pero a medio plazo pueden presentar problemas por capacidad hidráulica y de tratamiento. Por otro lado, parte de las aguas residuales del municipio de El Campello se transportan mediante una red de colectores e impulsiones hasta la EDAR de Alacantí Norte, la cual da servicio a varios municipios integrados en la Mancomunidad de l'Alacantí.

Para solucionar la problemática expuesta, la EPSAR ha redactado el proyecto de construcción de las "Obras de Conexión del Saneamiento de las Zonas Residenciales al Norte del Casco Urbano de El Campello con la EDAR de Alacantí Norte (Alicante)", en base al cual se establece una red de estaciones de bombeo, colectores e impulsiones para transportar el agua residual de la zona norte del Campello hacia la EDAR de Alacantí Norte, la cual dispone de capacidad para asumir los nuevos caudales y efectuar un adecuado tratamiento de los mismos.

Dicho proyecto fue supervisado favorablemente el 28 de julio de 2017 por parte del Servicio de Supervisión de Proyectos y Coordinación Técnica de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por el importe de **3.999.515,22 €** (IVA excluido).

Con fecha **6 de junio de 2019**, se suscribió el Acuerdo de Cooperación (CV190219) para la ejecución de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales en el municipio de El Campello (Alicante), entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural; La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana; y el Ayuntamiento de El Campello, en el cual corresponde a esta Entidad de Saneamiento, entre otros asuntos, licitar, mediante concurso abierto, contratar y ejecutar las obras e instalaciones descritas en los proyectos de construcción (cláusula 5, apartado d).

Con fecha **4 de marzo de 2020** se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público las "Obras de Conexión del Saneamiento de las Zonas Residenciales al Norte del Casco Urbano de El Campello con la EDAR de Alacantí Norte (Alicante)" (Expediente 2019/EL/0038) por el importe de 3.999.515,22 € (IVA excluido) al que le corresponde el importe de 839.898,20 € en concepto de 21 % de IVA, siendo la fecha de presentación de ofertas el 28 de julio de 2020.

Tras la renuncia por parte de los licitadores a la adjudicación del contrato aduciendo con carácter general la superación del plazo máximo para proceder a la adjudicación, así como la imposibilidad de asumir el incremento de costes de materiales producido durante el año 2021, con fecha **1 de julio de 2022** la Vicepresidencia del Consejo de Administración de la EPSAR adoptó la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato ofertado, que fue publicada en la Plataforma de Contratación el 4 de julio de 2022.

En base a lo anteriormente expuesto, con fecha **21 de julio de 2022** (N.º RS-3.223) esta Entidad envió al Servicio de Supervisión de Proyectos, Infraestructuras y Gestión Energética un ejemplar de la

adenda económica al proyecto que justificaba el nuevo importe del presupuesto en base a la actualización de los precios unitarios que conforman el presupuesto de las obras.

Con fecha **25 de julio de 2022** (N.º RE-15.180 de 26/07/2022) se recibió el informe favorable de supervisión de la adenda económica por actualización de precios del proyecto de las obras del asunto, por lo que el nuevo presupuesto base de licitación quedó establecido en 7.093.931,33 € (IVA excluido).

Con fecha **5 de agosto de 2022**, se celebró la primera reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Cooperación (CV190219) para la ejecución de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales en el municipio de El Campello (Alicante), entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural; La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana; y el Ayuntamiento de El Campello, en la que se acordó la continuación de las actuaciones.

Con fecha **28 de septiembre de 2022** (N.º RS-3.823) se efectuó la preceptiva comunicación previa a la Dirección General del Sector Público y Patrimonio para la licitación de las obras por el importe de **7.093.931,33 €** (IVA excluido), de conformidad con lo establecido en el art. 3 del Decreto 83/2012, de 1 de junio, del Consell, al ser el valor estimado del contrato superior a cuatro millones de euros.

Con fecha **21 de marzo de 2023** (N.º RE-5.433), se recibió certificado de Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Campello, en sesión celebrada el **16 de marzo de 2023**, por el que se adopta el acuerdo de dar Conformidad al contenido del *"Proyecto de construcción de las obras para la conexión del saneamiento de las zonas residenciales al norte del casco urbano de El Campello con la EDAR de Alacantí Norte (Alicante)"* y se posibilita la continuación de la tramitación del correspondiente expediente.

En virtud de todo ello y a fin de solventar las necesidades descritas, el Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones propone el inicio de la tramitación de un contrato de obras, conforme a los artículos 13, 232 y 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el cual deberá ser licitado por el **PROCEDIMIENTO ABIERTO** a que se refiere el artículo 131.2 y 156 a 158 de la LCSP, y utilizando los criterios de adjudicación previstos en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a **7.093.931,33 €** (IVA excluido) correspondiéndole un importe en concepto de IVA (21%) **1.489.725,58 €**.

Por su parte, el valor estimado del contrato, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, se determina en la cantidad de **7.093.931,33 €** (IVA excluido).

Finalmente, conforme a lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, se justifica la NO DIVISIÓN EN LOTES de dicho contrato, al referirse a una obra completa que, por razones constructivas, no resulta viable subdividir, teniendo en cuenta la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes actuaciones previstas, lo que podría verse imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en los artículos 28 y 116 de la LCSP.

València, a fecha de la firma digital,

Víctor Manuel Roca Alcaraz  
**JEFE DEL ÁREA TÉCNICA**